



013
RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 2016

PROCESO No. MCBS-MAGAP-002-2015

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA READECUACION DE OFICINAS PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INNOVACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCPP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "...Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, por el siguiente: Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los siguientes montos de contratación determinados en el Anexo No.1 del presente Acuerdo...";

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica DEL Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas autoridades de las entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;



Que, el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de menor cuantía de obras;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, mediante Resolución INCOP No.054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Menor Cuantía. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2015-2067-M, de 29 de julio de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita la asignación presupuestaria para la readecuación de oficinas proyecto PITPA al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón; en su calidad de Coordinador General de Planificación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-2465-M de 31 de agosto del 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez; Director Financiero Encargado, la certificación presupuestaria para la Adquisición de Mobiliario Primera Fase de Readecuación de las oficinas del proyecto PITPPA;

Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2015-9641-M, de 02 de septiembre del 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, en su calidad de Director Financiero Encargado, emite la certificación presupuestaria N°982 Adquisición de Mobiliario Primera fase de Readecuación de las oficinas del proyecto PITPPA – Área de Seguimiento de Procesos al Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, por el valor de USD 68.535,04 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-006-001-840103-1701-001-0000-0000	Mobiliario (Bienes de Larga Duración)	\$ 68.535,04
TOTAL CERTIFICACION INCLUIDO IVA		\$ 68.535,04



Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2015-2761-M, de 22 de septiembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola solicita al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón en su calidad de Coordinador General de Planificación, la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Proyecto PITPPA: Readecuación de las Oficinas del Proyecto PITPPA Área de Seguimiento de Procesos Fase 1;

Que, mediante Resolución N°039-MAGAP, de 28 de septiembre de 2015, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón; en su calidad de Coordinador General de Planificación resuelve incluir en Plan Anual de contratación PAC de Inversión del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca para el ejercicio económico 2015, de la Coordinación General de Innovación, "Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Producción Agrícola", la Adquisición de Mobiliarios Readecuación de las Oficinas del Proyecto Pitppa);

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2015-2940-M, de 02 de octubre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga Procel; Directora de Contratación Pública; se inicie el proceso de contratación respectivo para la "Adquisición de materiales para la readecuación de las oficinas Proyecto Pitppa (Área de Seguimiento de Procesos)";

Que, mediante Resolución de Inicio N°321-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, el Sr. Alberto Felipe Loaiza Montero, en su calidad Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola Subrogante, autoriza el inicio del procedimiento de menor cuantía de bienes No. MCBS-MAGAP-001-2015 cuyo objeto es: la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA READECUACION DE OFICINAS PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INNOVACIÓN"** con un presupuesto referencial de USD 61.192,00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato es de (45) cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;

Que, el 25 de noviembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 30 de noviembre de 2015, la Arq. Andrea del Carmen Bailón Cárdenas, como responsable del proceso procede a contestar las preguntas formuladas en el portal de compras públicas referentes al proceso en mención;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas, de 02 de diciembre de 2015, la Arq. Andrea del Carmen Bailón Cárdenas, responsable del proceso, procede con la apertura de la única oferta recibida por parte del Sr Daniel Fernando Cifuentes Cifuentes con Ruc N° 1716897481001;

Que, mediante Acta de Sesión N°3 Calificación de Ofertas, la Arq. Andrea del Carmen Bailón Cárdenas, responsable del proceso, informa que la oferta presentada por el Sr. Daniel Fernando Cifuentes Cifuentes no se habilita al no cumplir con el equipo mínimo, personal técnico mínimo, experiencia mínima del personal, especificaciones técnicas y experiencia específica mínima, parámetros solicitados en los pliegos del proceso, y al no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares. Considerando estos antecedentes, la Arq. Andrea del Carmen Bailón responsable del proceso recomienda se declare desierto el proceso en mención;

X

0



Que, mediante el informe previo a la declaratoria de desierto, la Arq. Andrea del Carmen Bailón, responsable del proceso recomienda declarar desierto el proceso en mención, debido a que la única oferta presentada por el Sr. Daniel Fernando Cifuentes Cifuentes no cumple con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos;

Que, mediante Resolución de Desierto No.344-2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, el Sr. John Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola resuelve declarar desierto el procedimiento de menor cuantía de bienes y servicios No.MCBS-MAGAP-001-2015, con un presupuesto referencial de USD 61.192,00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;

Que, mediante Resolución de Inicio No.355-2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, el Sr. John Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola resuelve autorizar el inicio del procedimiento de menor cuantía de bienes y servicios No.MCBS-MAGAP-002-2015, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA READECUACION DE OFICINAS PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INNOVACIÓN**, con un presupuesto referencial de USD 61.192,00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;

Que, el 30 de diciembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No.1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 13 de enero de 2016, la Arq. Andrea Bailon Cárdenas, responsable de llevar adelante el proceso de contestación a las preguntas formuladas en el portal de compras públicas;

Que, mediante el portal de compras públicas el proveedor seleccionado a través de la manifestación de interés es el Sr. Ricardo Mauricio Salgado Bustillos con RUC# 1718070442001;

Que, mediante el informe previo a la Resolución de Desierto, la Arq. Andrea Bailon Cárdenas en su calidad de responsable de llevar adelante el procedimiento se declare desierto el procedimiento cuyo código es No.MCBS-MAGAP-002-2015, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA READECUACION DE OFICINAS PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INNOVACIÓN**, con un presupuesto referencial de USD 61.192,00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;

Que, el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;



RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-MAGAP-002-2015, para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA READECUACION DE OFICINAS PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INNOVACIÓN" con un presupuesto referencial de USD 61.192,00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Artículo 2.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **1.9 ENE 2016**

Sr. Jhon Cheme Paladines Galarza
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA PARTICIPATIVA
Y PRODUCTIVIDAD AGRICOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

